LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

| MEMORANDO | |
|---|---|
| **Código Depend.:** | **320** |
| **Para:** | **FRANK MANOTAS PUENTE - SECRETARIA GENERAL** |
| **De:** | **UNIDAD DE TALENTO HUMANO** |
| **Asunto:** | **SOLICITUD TRAMITE CONTRATO SERVICIOS DE AUDITORI SGSST** |
| **Referenciados:** | **N/A** |

Respetado Doctor Manotas:

Comedidamente, solicito su colaboración con el fin de adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales, para la realización de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la lotería de Bogotá".

Para tal efecto, se allega expediente físico, con todos los archivos soporte.

Cordialmente,

**MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS**

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: ERROR: ORA-01403: no data found
Revisó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Aprobó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

La Jefe (A) de la Unidad de Recursos Fisicos certifica, que la Lotería de Bogotá proyectó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la plataforma del SECOP II, la necesidad que se señala a continuación:

| | |
|---|---|
| **VIGENCIA** | 2026 |
| **CODIGO UNSPSC** | 93141808 |
| **FECHA ESTIMADA DE INICIO PROCESO DE** | ENERO |
| **DESCRIPCIÓN** | Auditoría Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| **DURACIÓN DEL CONTRATO** | 1 mes |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION |
| **FUENTE DE RECURSOS** | RECURSOS PROPIOS |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | $ 5,000,000 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA** | $ 5,000,000 |
| **REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS** | NO |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 30 DE ENERO DE 2026 |

**DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA**
**JEFE (A) UNIDAD RECURSOS FISICOS**

| ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES<br>INVITACION DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | | |
|---|---|---|
| **DATOS GENERALES** | | |
| Plan Anual de Adquisiciones | 93141808 | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Gastos de Funcionamiento | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | Auditoria Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| Clasificación de bienes/ servicios | **CÓDIGO**: 93141808 — **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO**: Servicios de seguridad o salud ocupacional | |
| **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | Enero de 2026 | |
| Nombre y cargo del funcionario que diligencia el estudio previo | Martha Liliana Duran Cortes – Jefe Unidad de Talento Humano | |
| Dependencia de Origen | Unidad de Talento Humano | |
| Interventoria o Supervisión | Cargo Trabajador que ejerce la supervisión: | Jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces o quien delegue el ordenador del gasto. |
| | Dependencia | Unidad de Talento Humano |

## 3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

### 3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos.

La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hoy Ministerio de Trabajo y con el Decreto 1072 de 2015 de la Presidencia de la República, por las cuales se dictan algunas disposiciones sobre seguridad en los establecimientos de trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo la obligación legal de los empleadores de suministrar y acondicionar tanto los sitios como los equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los funcionarios y suministrar elementos necesarios para procurar el cuidado integral de los trabajadores y del ambiente de trabajo, así como de controlar los diferentes factores de riesgo.



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para tal fin se deben acondicionar y dotar los sitios y equipos de trabajo, de manera que permita la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, y para desarrollar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por lo anterior, se hace necesario la contratación por prestación de servicios de un profesional especializado, Auditor en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la aplicación del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.29. Auditoria de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST" y la Resolución 312 de 2019 "III. VERIFICAR 6.1.2 Las empresas adelanta auditoria por lo menos una vez al año", para el SG-SST.

Que de conformidad con el articulo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, "(...) Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Que, dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

*"... 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.*

*5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.*

*6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.*

*7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.*

*8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.*

*9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les explicable...'*

En este contexto la Lotería de Bogotá, debe suscribir contrato para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente especialmente lo establecido en El Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.29 establece:

*«**Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.** SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de*



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

| | |
|---|---|
| *Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. [...]»*<br><br>El artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 establece lo siguiente:<br><br>*«Verificar soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST, con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año. Solicitar el programa de la auditoría que deberá incluir entre otros aspectos, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del COPASST. «*<br><br>A su vez, la Circular 26 de 2018 del Ministerio de Trabajo aclara que el perfil del auditor es determinado por el empleador.<br><br>La Jefe Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá. | |
| **3.2. OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES PARA SU EJECUCIÓN** | |
| Objeto contractual | Prestación de servicios profesionales, para la realización de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la lotería de Bogotá. |
| Obligaciones del Contratista | En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:<br><br>Obligaciones Generales:<br><br>1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.<br>2. El contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.<br>3. Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.<br>4. Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.<br>5. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad.<br>6. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:<br>7. Procurar el cuidado integral de su salud.<br>8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.<br>9. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.<br>10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.<br>11. Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.<br>12. Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar.<br>13. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. |



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | |
|---|---|
| | 14. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones específicas derivadas del presente contrato.<br>15. Mantener actualizado y sin actividades pendientes el correo electrónico de la entidad, asociado al sistema SIGA, en el evento que le sea asignado.<br>16. Publicar cada mes a través de su usuario del SECOP II, documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario, junto con el informe de actividades del contrato.<br>.<br>Obligaciones Específicas:<br><br>1. Elaborar y presentar el plan de auditoría para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días de ejecución del contrato.<br>2. Realizar la auditoría al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Lotería de Bogotá.<br>3. Presentar el informe de auditoría donde se detallen las recomendaciones, observaciones y los hallazgos encontrados.<br>4. Revisar los planes de mejoramiento y acciones desarrolladas por la Lotería de Bogotá frente a los hallazgos encontrados.<br>5. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del contrato.<br><br>Nota 1: En el evento en que se requiera la asistencia presencial a las instalaciones de la Lotería de Bogotá, dicha asistencia será previamente acordada y coordinada con la supervisión del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.<br><br>Nota 2: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que:<br><br>• Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato.<br>• Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. |
| Obligaciones de la Lotería de Bogotá | **1.** Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.<br><br>**2.** Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.<br><br>**3.** Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.<br><br>**4.** Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.<br><br>**5.** Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este. |
| Plazo de Ejecución del Contrato | El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. Del Decreto 1072 de 2015 |



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

<table>
<tr>
<td>Valor del Contrato y Justificación de este</td>
<td>
El valor del contrato es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).<br><br>
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>93</td><td>26/01/2025</td><td>1.4.2.1.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>Talento Humano</td><td>$5.000.000</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$5.000.000</td><td>$5.000.000</td></tr>
</table>
<br>
Para calcular los honorarios del contrato a suscribir, se tuvieron en cuenta los siguientes factores:<br><br>
a) La complejidad de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la entidad.<br><br>
b) Las especiales calidades del contratista. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como profesional con amplia experiencia y una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.<br><br>
c) La Resolución nro. 185 del 30 de diciembre de 2025 con asunto: Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 012 del 20 de enero de 2025 y sus modificaciones, y en su lugar se adopta la nueva "Tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Lotería de Bogotá para la vigencia 2026", para la presente contratación la categoría, formación Académica Experiencia y honorarios es la siguiente:<br><br>
<table>
<tr><th>Categoría</th><th>Formación académica</th><th>Experiencia</th><th>Honorarios hasta</th></tr>
<tr><td>Profesional NIVEL 1</td><td>Titulo de formación Universitaria</td><td>Un (1) año de experiencia profesional</td><td>$5.226.600</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en una cuota, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).<br><br>
Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>1) Presentación documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario correspondiente.<br><br>2) Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.<br><br>3) Pago de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato.<br><br>4) Soporte de publicación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura (según corresponda) e informe de actividades en la plataforma SECOP II.<br><br>NOTA 1: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario correspondiente.<br><br>NOTA 2: En relación con el pago de la seguridad social del contratista en concordancia con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, cotizaran mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensual del contrato. A partir del 01 de julio de 2025 la entidad dará cumplimiento al artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, que entre otras cosas señala: "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios"</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:<br><br>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
<br>Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.<br><br>Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.<br><br>Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente</td></tr>
</table>



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

| | |
|---|---|
| Liquidación del Contrato | NO REQUEIRE. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 37 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se requiere liquidación. En el caso que exista saldos por liberar, el supervisor del contrato con el visto bueno del ordenador del gasto solicitara la liberación de estos, ante la Unidad Financiera y Contable. |

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: " (...)*las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.(…),* la Lotería de Bogotá en materia contractual se rige por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

Atendiendo a lo anterior la Lotería de Bogotá en cumplimiento del deber legal expidió el manual de contratación a través de la Resolución No.223 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, en el cual se establece como modalidad de selección, la Invitación Directa, a través del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de conformidad con el literal b del artículo 26 del manual precitado.

Para seleccionar el profesional **KELLY PATRICIA LACERA DIAZ** se tuvo en cuenta, que cumple los criterios de idoneidad establecidos en el presente estudio, tiene conocimiento en los temas propios del objeto a contratar, lo cual resulta conveniente para el desarrollo de las obligaciones contractuales, así mismo los servicios profesionales pretendidos coadyuvaran con el cumplimiento de las objetivos y metas registradas en los planes de la UNIDAD DE TALENTO HUMANO, teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implica un proceso lógico y por etapas para prevenir accidentes y enfermedades laborales, basado en la mejora continua. Este sistema es responsabilidad del empleador y debe incluir políticas, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. Por los anterior se dará cumplimiento con cumplimiento con la realización de una auditoria al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la LOTERIA DE BOGOTA, a los que aportará en el desarrollo del contrato a realizar.

La Unidad de Talento Humano, previo a realizar esta contratación, analizó si se podría estar frente a un riesgo frente a la política de daño antijurídico, evidenciado que la contratista de acuerdo con el histórico de los contratos de prestación de servicios que ha celebrado con la Lotería, no cumple horario, no tiene subordinación laboral, por lo que no existe supuesto alguno que por la contratación continua de los servicios profesionales de la presente profesional, se pueda predicar una relación laboral.

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública. Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, las Políticas Anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

| | |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | 1. Formato propuesto de servicios<br>2. Formato externo "Formato Único Hoja de Vida" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP)<br>3. Formato de declaración de conflictos de interés- SIDEAP- (descargado de SIDEAP) |

| | |
|---|---|
| | 4. Formato externo "Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP)<br>5. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública (descargado de SIGEP)<br>6. Cedula de ciudadanía<br>7. Libreta Militar o Certificado de Definición de Situación Militar cuando aplique<br>8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado<br>9. Documentos que acrediten la formación académica<br>10. Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional (consulta virtual respecto a la validez de la tarjeta y/o matrícula profesional en los casos que aplique. Certificación de no sanciones).<br>11. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para la ejecución del contrato<br>12. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales en los casos en que aplique. (vigencia no superior los 30 días calendario)<br>13. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (vigencia no superior los 30 días calendario)<br>14. Certificado de no estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas (vigencia no superior los 30 días calendario)<br>15. Certificado de antecedentes disciplinario Personería Distrital (vigencia no superior los 30 días calendario)<br>16. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General (vigencia no superior los 30 días calendario)<br>17. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General (WEB). (vigencia no superior los 30 días calendario)<br>18. Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021<br>19. Antecedentes disciplinarios expedidos por el ente rector de la profesión (si aplica)<br>20. Examen médico pre ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. (vigencia no superior a 3 años)<br>21. Formato de relación de contratos de prestación de servicios persona natural<br>22. Formato declaración de aceptación y conocimiento de las políticas anticorrupción y gestión antisoborno LOTERÍA DE BOGOTÁ<br>23. FRO105-474 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA INTERNO<br>24. PRO-330-533 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PERSONA NATURAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ<br>25. Certificación de afiliación a salud – pensión (vigencia no superior los 30 días calendario)<br>26. Certificación bancaria<br>27. Formato declaración sobre contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados y vigentes con entidades públicas y capacidad e idoneidad del contratista<br>28. Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información<br><br>Nota1: La Lotería de Bogotá consultará en las bases de datos de listas vinculantes y de control (Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lista "Office of Foreign Assets Control' OFAC, lista de Terroristas de Origen Externo de la Unión Europea, lista de Terroristas de Origen Interno de la Unión Europea y lista de Terroristas de los Estados Unidos de América.), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General y Personería Distrital) y Certificado de responsabilidades fiscales de la Contraloría General (WEB).<br><br>Nota 2: Al suscribir el contrato se deberá realizar la afiliación a "ARL" en la Unidad de Talento Humano |
| **7.2.** Justificación de los factores de selección y experiencia | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para atender la necesidad descrita, se requiere la acreditación de la siguiente condición mínima de idoneidad: |



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | |
|---|---|
| | **FACTOR IDONEIDAD PROFESIONAL**<br><br>- Título de formación profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional o carreras afines<br>- Tener Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo<br><br>**FACTOR EXPERIENCIA**<br><br>Para la celebración del respectivo contrato, se requiere la siguiente experiencia:<br><br>Experiencia Un (1) año de experiencia profesional.<br><br>Nota: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 2.2.2.3.7 el Decreto 1083 de 2015) (no aplica para profesiones de ingeniería).<br><br>Asimismo, el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, señala: "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.*<br><br>*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."*<br><br>Para la presente contratación, la JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO de la Lotería de Bogotá, expidió el certificado de idoneidad mediante el cual certifica que realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia solicitada con respecto a la hoja de vida presentada y los soportes allegados por KELLY PATRICIA LACERA DIAZ, quien cuenta con la idoneidad profesional y acreditó la experiencia requerida de conformidad con el documento de "INFORME ESTUDIO EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO" y soportes de hojas de vida. |
| **8. SOPORTES ESTUDIOS PREVIOS** | |
| Matriz de Riesgos | La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento. |
| Análisis del sector | La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", realizó el respectivo análisis del sector.* Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento. |
| FIRMA | |
| NOMBRE | Martha Liliana Duran Cortes |
| CARGO | Jefe Unidad de Talento Humano |

ANEXO 1

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: "*Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)*" procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | | | | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | | 5 | 6 | 7 | |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | | | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Se presenta cuando no se cuenta con la totalidad de la documentación | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

Forma de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | UNIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Secretaría General | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 2 | UNIDAD | Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Área o Unidad que tiene la necesidad | Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido | Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No. | Secretaría General y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Secretaría General | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos de la contratación |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | UNIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato y de conformidad con los lineamientos de supervisión de la entidad | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | UNIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Unidad Financiera y Contable | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | UNIDAD | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA<br><br>Lotería de Bogotá | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

**Anexo 2**

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 , en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **1.1. Dependencia que origina:** | **1.2. Fecha:** |
| Unidad de Talento Humano | Enero de 2026 |
| **1.3. Objeto a contratar:** | |
| Prestar servicios profesionales especializados para la realización del proceso de auditoría interna al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la Lotería de Bogotá | |
| **1.4. Sector Económico Identificado:** | |

| **Sector Económico** | **Primario o Agropecuario** | | ***Secundario o Industrial*** | | **Terciario o de Servicios** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ***x*** |

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación de los servicios y/o bienes requeridos es la siguiente:

| CÓDIGO UNSPSC | CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| | [ ] | [ ] | [ ] | [ ] | [ ] |
| 93000000 | 93000000 | 93141800 | 93140000 | 93141800 | 93141808 |

| **2. ANÁLISIS SECTORIAL** |
|---|
| **2.1 Descripción del Sector Económico** |
| La contratación del auditor en SG-SST se ubica dentro del sector terciario de la economía (servicios profesionales y técnicos especializados), específicamente en el subsector de consultoría, auditoría y aseguramiento en gestión empresarial.<br><br>Su función está ligada al cumplimiento normativo, la prevención de riesgos laborales y la verificación de la eficacia de los sistemas de gestión, lo cual se convierte en un servicio esencial para organizaciones de todos los sectores productivos (primario, secundario y terciario). |
| **2.2. Perspectiva Legal del Sector** |

El sector en el que se enmarca el objeto a contratar se encuentra regulado: NO ___ SI _X__

El SG-SST en Colombia está regulado por un conjunto de leyes, decretos y resoluciones que obligan a las empresas a implementar, mantener y auditar sus sistemas:

- Ley 1562 de 2012 → modernizó el Sistema General de Riesgos Laborales e hizo obligatorio el SG-SST.
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) → compila la normatividad laboral e incluye la obligación de contar con un SG-SST en todas las organizaciones.
- Resolución 0312 de 2019 → define los estándares mínimos que deben cumplir las empresas en la implementación del SG-SST.
- ISO 45001 (2018) → estándar internacional adoptado por muchas empresas en Colombia, que exige procesos de auditoría interna y externa.

Normas complementarias: Decreto 1295 de 1994 (Sistema de Riesgos Laborales), Ley 1010 de 2006 (acoso laboral), Resolución 2404 de 2019 (evaluación de riesgos psicosociales), entre otras.
Desde la perspectiva legal, el auditor en SG-SST se convierte en un actor clave porque:

- Su labor es un requisito normativo (auditoría anual obligatoria).
- Sus informes tienen valor legal y pueden ser requeridos en inspecciones del Ministerio de Trabajo.
- Sus hallazgos pueden ser usados como evidencia en procesos judiciales, demandas laborales o sanciones administrativas.
- Su responsabilidad profesional exige objetividad, independencia y confidencialidad.

**2.3. Perspectiva Comercial**

La perspectiva comercial de los auditores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) puede analizarse desde el punto de vista del mercado laboral, la demanda de servicios especializados y las oportunidades de negocio que se generan alrededor de esta disciplina.

En este contexto se llevó a cabo la revisión de los contratos suscritos a través del SECOP II, las contrataciones anteriores y el análisis de las hojas de vida presentadas.

**2.4. Perspectiva Financiera**

Para la contratación de los auditores, los valores se determinan desde el punto de vista de los ingresos que puede generar su labor y el impacto económico que representa para las organizaciones que lo contratan.

En este sentido, se analizó lo siguiente:

Auditor interno: Su salario suele estar integrado al área de HSE (Health, Safety and Environment), con promedios competitivos según sector, en Colombia, entre $4 y $9 millones mensuales dependiendo de la experiencia y certificaciones.

Auditor externo/consultor: Puede facturar por hora, día o proyecto. Una auditoría de cumplimiento puede costar entre $2 y $10 millones por empresa, dependiendo del tamaño y alcance.

Servicios complementarios: Capacitaciones, implementación de planes de mejora, integración con otras normas (ISO 9001, ISO 14001), lo cual amplía el portafolio y el margen de facturación.o aplica

**2.5 Perspectiva Organizacional**

La Lotería de Bogotá, a través de la contratación del auditor del SST busca fomentar la generación de conciencia sobre la importancia del cumplimiento normativo y del bienestar de los trabajadores como parte de la planeación estratégica del talento Humano.

Adicionalmente, se busca aporta a la construcción de una imagen de empresa responsable y segura, lo que fortalece la identidad organizacional, cumplir no solo como un requisito legal, sino como un factor de competitividad y diferenciación en el mercado, aporta información clave a la alta dirección para la toma de decisiones

El objeto a contratar se requiere para cumplir con la políticas, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-

SST. Por los anterior se dará cumplimiento con la realización de una auditoria al Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la LOTERIA DE BOGOTA.

**2.6 Perspectiva Técnica**

La Lotería de Bogotá, requiere contratar los servicios profesionales especializados para la realización del proceso de auditoría interna al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la Lotería de Bogotá, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual se requiere: Realizar la auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Lotería de Bogotá, presentar el informe de auditoría donde se detallen las recomendaciones, observaciones y los hallazgos encontrados y revisar los planes de mejoramiento y acciones desarrolladas por la Lotería de Bogotá frente a los hallazgos encontrados.

**3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

3.1 La Lotería de Bogotá ha contratado en las vigencias anteriores los bienes y/o servicios que se relacionan a continuación:

| NOMBRE DE LA ENTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | PROVEEDOR ADJUDICADO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| Lotería de Bogotá | Prestación de servicios para brindar proceso de auditoría interna del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST | NARYI MILENA GASCA MORENO | $ 4.000.000 |

3.2 Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP se relacionan algunos de los procesos similares adelantados por diferentes entidades públicas durante la vigencia 2024 -2025, para contratar el bien y/o servicio similar al del presente proceso:

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | OBJETO | NUMERO DE CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | PROVEEDOR ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS | Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, se debe realizar una auditoria anual del SG-SST, donde se involucran las partes interesadas de la empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P cumpliendo con los objetivos y así mismo mejorando los hallazgos encontrados apuntando a una mejora continua. . | SOCM-0032808 4/10/2023 Aguas de Manizales | $4.400.000 | Milton César Agudelo Bedoya, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS | Contratar los servicios para la realización de la auditoria interna integral de los sistemas de gestión de la entidad, bajo las normas ntc iso 9001:2015, ntc iso 14001:2015 y ntc iso 45001:2018. (auditoria-02) | FA-009-2023 | $13.000.000 | NTC INGENIERIA SAS |

## 4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 4.1 Quien Vende

Para conocer quienes ofrecen los servicios que la Lotería de Bogotá pretende contratar, se procede a revisar el SECOP II y el mercado actual encontrado que el servicio lo ofrecen personas naturales y que, dado que el Servicio que se prestará, es eminentemente intelectual, lo suministrará de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad es por el periodo de duración del contrato.

### 4.2 Análisis de Precio

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es por medio de invitación directa mediante un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, lo anterior de conformidad con el literal b del artículo 26 del Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, no se hace necesario la obtención de varias propuestas.

El valor de los honorarios se estableció de conformidad el valor correspondiente en la tabla de honorarios, de acuerdo con la Resolución 185 del 30 de diciembre de 2025, ""Por medio de la cual se deroga la Resolución 012 del 20 de enero de 2025 y sus modificaciones y en su lugar se adopta la nueva tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Lotería de Bogotá para la vigencia 2026", para la presente contratación la categoría, formación Académica Experiencia y honorarios es la siguiente:

| Categoría | Formación académica | Experiencia | Honorarios Hasta |
|---|---|---|---|
| Profesional nivel 1 | Título de formación Universitaria | Un (1) año de experiencia profesional | $5.226.600 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA | | FIRMA | |
| NOMBRE | Martha Liliana Durán Cortes | NOMBRE | |
| CARGO | Jefe Unidad de Talento Humano | CARGO | |
| Proyectó | Martha Liliana Duran Cortes | | |

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|---|---|
| Adriana Jiménez Báez – Secretaria General | Jesús Eduardo Méndez Garzón<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | Jesús Eduardo Méndez Garzón<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación |

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

# LOTERIA DE BOGOTA
## 899999270-1
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
## Dependencia Solicitante: UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 93

Fecha de expedición 26/01/2026

Descripción

Prestación de servicios para brindar procesos de auditorías al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $5.000.000 discriminada en los siguientes rubros:

| Vigencia - Fuente - Rubro | Nombre rubro | Código | Valor ($) |
|---|---|---|---|
| 1.4.2.1.2.02.02.008. | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 55 | 5,000,000 |
| | | **Total** | **5,000,000** |

Solicitó _____
DURÁN CORTÉS MARTHA LILIANA

Elaboro y aprobó _____
DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

# FORMATO
# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
# NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
# LOTERÍA DE BOGOTÁ

| | | |
|---|---|---|
| | VERSIÓN: FR0103-165-2 | 1 DE 1 |
| ÁREA: Secretaria General | RESPONSABLE: Secretaria General | |

DE (Utilice este espacio para escribir el nombre del(a) jefe del grupo que realiza la contratación)

**Nombre:** MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
**Cargo:** JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PARA (Utilice este espacio para escribir el nombre del(a) jefe(a) de la unidad de gestión humana)

**Nombre:** MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
**Cargo:** JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO

ASUNTO (En este espacio escribe de forma concreta y precisa el objeto del contrato)

Prestación de servicios profesionales, para la realización de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la lotería de Bogotá.

| | |
|---|---|
| Firma del solicitante | Fecha de Solicitud (Día/Mes/Año) |
| | 29/01/2026 |

## CERTIFICACIÓN

El(a) suscrito(a) Jefe Asignado de la Unidad de Talento Humano, CERTIFICA, que no existe personal de planta (o el personal de planta no es suficiente) para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestación de servicios profesionales, para la realización de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la lotería de Bogotá.

| | |
|---|---|
| FIRMA | Fecha de expedición de la certificación (Día/Mes/Año) |
| JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO | 29/01/2026 |

Outlook

## SOLICITUD PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AUDITORIA SG-SST

**Desde** Martha Liliana Duran <martha.duran@loteriadebogota.com>
**Fecha** Vie 23/01/2026 18:33
**Para** kelly_lac@hotmail.com <kelly_lac@hotmail.com>

10 archivos adjuntos (10 MB)

FRO105-474-3_COMPROMISO_DE_INTEGRIDAD_TRANSPARENCIA_Y_ETICA_INTERNO-08-04-2024 (22).pdf; POLITICA SISTEMA LAFTFPADM.pdf; POLITICA ANTICORRUPCION Y SGAS.pdf; Codigo Integridad Etica Resolucion 170 (5).pdf; FRO330-533-6 Formulario de vinculación persona natural - FINAL (11).xlsx; ACUERDO-DE-CONFIDENCIALIDAD-Y-RESERVA-DE-MANEJO-DE-LA-INFORMACION.pdf; FORMATO DECLARACIÓN CONTRATOS Y CAPACIDAD E IDONEIDAD PARA EJECUTAR (1) (3).docx; PERSONA NATURAL - INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE VINCULACIÓN (1).pdf; ESTUDIO PREVIO AUDITORIA SGSST.docx; FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSO.docx;

Buenas tardes Kelly, de manera atenta le informamos, que la Lotería de Bogotá se encuentra interesada en recibir propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales para realizar Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo a lo anterior, le solicitamos presentar su propuesta, allegando por este medio, los siguientes documentos:

1. Formato propuesta de servicios (Se adjunta)
2. Formato externo "Formato Único Hoja de Vida" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP)
3. Formato de declaración de conflictos de interés- SIDEAP
4. Formato externo "Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP)
5. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública (descargado de SIGEP)
6. Cedula de ciudadanía
7. Libreta Militar o Certificado de Definición de Situación Militar cuando aplique
8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
9. Documentos que acrediten la formación académica
10. Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional y
11. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales en los casos en que aplique. (vigencia no superior los 30 días calendario)
12. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para la ejecución del contrato
13. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (vigencia no superior los 30 días calendario)
14. Certificado de no estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas (vigencia no superior los 30 días calendario)
15. Certificado de antecedentes disciplinario Personería Distrital (vigencia no superior los 30 días calendario)
16. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General (vigencia no superior los 30 días calendario)

17. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General (WEB). (vigencia no superior los 30 días calendario)
18. Consulta en el registro de deudores alimentarios mororos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021
19. Examen médico pre ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. (vigencia no superior a 3 años)
20. FRO105-474 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA (Se adjunta)
21. PRO-330-533 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PERSONA NATURAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ (Se adjunta)
22. Certificación de afiliación a salud – pensión (vigencia no superior los 30 días calendario)
23. Certificación bancaria
24. Formato declaración sobre contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados y vigentes con entidades públicas y capacidad e idoneidad del contratista
25. Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información
26. Formato para afiliación ARL

Cordialmente,

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

**Martha Liliana Durán Cortés**

Jefe Unidad

LOTERÍA DE BOGOTÁ

Unidad de Talento Humano

Tel: 335 15 35 Ext.333

Carrera 32A N°26-14

**FORMATO No. 1**
**PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
**PERSONA NATURAL**

Enero, 27 de enero 2026

Señores
**LOTERIA DE BOGOTÁ**
Carrera 32 A No. 26-14
Bogotá D.C.

**Asunto:** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – INVITACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Amablemente presento propuesta para el proceso cuyo objeto consiste en "Prestación de servicios profesional, para realizar auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.", para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por la Lotería de Bogotá en los estudios previos y anexos, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de estudios previos incluyendo todos y cada uno de sus anexos y en consecuencia cumplo y acepto todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

2. Que me comprometo a cumplir con el objeto de prestar servicios profesionales para realizar auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.y las obligaciones contenidas en el contrato de conformidad con el estudio previo, sus anexos, a través de la presente propuesta.

3. Que la presentación de la propuesta es de carácter obligatorio, la cual es por valor de $5.000.000 y con un plazo de 1 mes.

4. Que dejo constancia que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen y en caso de presentarse durante la ejecución del contrato me obligo a informarlo de forma inmediata a la Lotería de Bogotá.

5. Que con la presentación de nuestra propuesta nos obligamos a cumplir con el compromiso de integridad y anticorrupción, por lo tanto se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asumimos explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público, contratista y demás personal vinculado con la Lotería de Bogotá en relación al presente proceso de contratación. 2. Declarar que sus directivos, empleados y en general sus funcionarios tienen prohibido entregar cualquier tipo de regalo, gratificaciones, invitaciones, favores personales o similares, que puedan incidir para obtener beneficios


www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

personales a su favor en el presente proceso de contratación, celebración y ejecución del contrato. 3.Garantizar, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante del presente proceso de selección, celebración o ejecución del contrato. 5.Se obliga a no entregar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad) a un funcionario de gobierno nacional o extranjero, partido político o funcionario de éste, o a un candidato a un puesto político, o cualquier otra persona, a cambio de que cualquiera de ellos realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional. 6. Se obliga a cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

6. Con la presentación de la propuesta me comprometo con la Lotería de Bogotá a cumplir con el Código de Integridad y Ética de la empresa, el cual contiene las conductas y comportamientos éticos que deben observar los contratistas en el desarrollo de ejecución del contrato.

7. Que declaro que toda la información presentada en la propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de esta.

8. Que me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro del plazo, por el valor y las vigencias establecidas en el estudio previo, contrato electrónico y anexo de condiciones contractuales.

9. Que autorizo a la Lotería de Bogotá o a quien esta designe, para consultar y verificar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios,certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y lista restrictivas.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Lotería de Bogotá, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la empresa.

    Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.[1]

    Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato. Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por Lotería de

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales / https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/POLITICA-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá para la atención al público, la línea de atención en Bogotá 601 335 15 35 extensión 2254, la línea de atención nacional gratuita 018000 123070, el correo electrónico protecciondedatos@loteriadebogota.com y las oficinas ubicadas en Carrera 32 A No. 26 – 14 Segundo piso en Bogotá, Colombia. Su horario de atención es lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Dirección: Diagonal 84 a No. 76-74 torre 2 -203
Teléfono: 3004916786
Correo electrónico: Kelly_lac@hotmail.com
Ciudad: Bogotá

Atentamente,



Firma:
Nombre: Kelly Lacera Diaz
Documento de Identificación: 39.046.786

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

# LOTERÍA DE BOGOTÁ

## INFORME VERIFICACION REQUISITOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, KELLY PATRICIA LACERA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.046.786, presentó propuesta para la prestación de servicios profesionales, para la realización de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la lotería de Bogotá.

A continuación, se procede a efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia conforme a lo dispuesto en el estudio previo:

| REQUISITO ESTUDIO PREVIO | OBSERVACIÓN SEGÚN DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA |
|---|---|
| Título de formación profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional o carreras afines<br><br>Tener Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo | Diploma expedido por la la Universidad Uniminuto, mediante la cual se confiere el título de Administradora en Salud Ocupacional, el 4 de diciembre de 2019 y Acta de Grado 199 de la misma fecha.<br><br>Resolución 418 del 16 de enero de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Salud, mediante la cual se concede la licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, por el término de 10 años, esto es, hasta el 2030, por lo cual se encuentra vigente. |
| Un (1) año de experiencia profesional. | **KMCG UNDERSTANDING BEYOND DATA**<br><br>Certificación expedida el 22 de septiembre de 2023, mediante la cual se certifica el desempeño del cargo de Administradora en Salud Ocupacional en la Oficina de Talento Humano.<br><br>**Fecha inicial:** 1 de febrero de 2020<br>**Fecha final:** 30 de diciembre de 2022<br>**Término: 2 años, 11 meses.**<br><br>**Total experiencia profesional: 2 años, 11 meses.** |

De acuerdo con lo aquí planteado KELLY PATRICIA LACERA DIAZ, cumple los requisitos de estudio y experiencia señalados en los estudios previos.

Se expide el 29 de enero de 2026.

**MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS**
Jefe Unidad de Talento Humano



www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.